

# ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ- ALEJANDRIA-ANT

---



Hospital Pbro. Luis Felipe Arbelaez  
Alejandría Antioquia  
NIT. 800.029.509 - 5

# **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015 Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud**

---

**1. PRESENTACIÓN**

**2. LA SALUD - CONCEPTO**

**3. LA SALUD ANTES DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991.**

**4. LA SALUD COMO DERECHO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL EN LA CONSTITUCIÓN DE 1991.**

**5. CONSTRUCCIÓN JURISPRUDENCIAL DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD**

**6. ASPECTOS GENERALES DE LA LEY 1751 DE 2015**

**7. BIBLIOGRAFÍA**

# QUE ES LA SALUD

## QUE ES LA SALUD

---

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Organización Mundial de las Naciones Unidas, 1966):

“(...) el conjunto de múltiples variables que no solo pertenecen al campo médico, anatómico o físico del individuo; sino que también vincula aspectos mentales, del ambiente, de la sexualidad, de las condiciones de vivienda, entre otros elementos”.

- La Organización Mundial de la Salud (OMS):

“La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades

## QUE ES LA SALUD

Declaración Universal de Derechos Humanos (Naciones Unidas – 1948)

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (...)”.

- Art. 49 Constitución Política de Colombia:

Es un derecho social, económico, y cultural: “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos\*\* a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”.

\*\*Servicio público: toda actividad organizada que tienda a satisfacer necesidades de interés general en forma

regular y continua, de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien que se realice por el Estado, directa o

indirectamente, o por personas privadas. – Art. 430 C.S.T

# LA SALUD COMO DERECHO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL EN LA CONSTITUCIÓN DE 1991

Con la reforma constitucional del 1991, el ordenamiento jurídico colombiano fue objeto de múltiples cambios bajo la premisa de Colombia un "Estado Social de Derecho", lo que significó una evolución normativa frente a las concepciones formales y materiales del Estado. La salud también se vio afectada con la nueva carta política, al establecerse como un servicio esencial bajo la responsabilidad y supervisión del Estado.

# LA SALUD COMO DERECHO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL EN LA CONSTITUCIÓN DE 1991.

El Art. 48 Constitución Política de Colombia:

“La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley”.

• Art. 49 Constitución Política de Colombia:

“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”

## LA SALUD ANTES DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991

En Colombia no se tenía la percepción de la salud como un derecho. Antes de la Constitución de 1991 se trataba a la salud como una prestación patronal para los eventos donde existía una relación laboral, y en aquellas personas que no tenían los recursos económicos para acceder a servicios médicos privados o por medio de su trabajo, podían acceder al servicio público que brindaba el Estado con sus diferentes entes territoriales.

# LA SALUD COMO DERECHO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL EN LA CONSTITUCIÓN DE 1991

¿Que son los derechos económicos, sociales y culturales? \_\_\_\_\_

“Son los derechos humanos relativos a las condiciones sociales y económicas básicas necesarias para una vida en dignidad y libertad, y hablan de cuestiones tan básicas como el trabajo, la seguridad social, la salud, la educación, la alimentación, el agua, la vivienda, un medio ambiente adecuado y la cultura”.

Diferencia con los Derechos fundamentales:

“Los derechos humanos fundamentales que consagra la Constitución Política de 1991 son los que pertenecen a toda persona en razón a su dignidad humana. De allí que se pueda afirmar que tales derechos son inherentes al ser humano: es decir, los posee desde el mismo momento de su existencia -aún de su concepción - y son anteriores a la misma existencia del Estado, por lo que están por encima de él.”

La salud en Colombia no fue establecida en la Constitución Política de 1991 como un derecho fundamental de todas las personas; se consagró dentro de los derechos sociales, económicos y culturales en el artículo 48 y particularmente en el 49, los cuales no gozan de la protección especial con la que el constituyente revistió a los derechos de primera generación. Con base en una interpretación literal del texto constitucional, no existe ningún fundamento normativo válido para tratar formalmente a la salud como un derecho fundamental en el país, ni mucho menos revestirse con la protección especial de los mecanismos de protección esenciales para esta categoría de derechos.

LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015 Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud

Con la reforma constitucional del 1991, el ordenamiento jurídico colombiano

---

fue objeto de múltiples cambios bajo la premisa de Colombia un "Estado Social de Derecho", lo que significó una evolución normativa frente a las concepciones formales y materiales del Estado. La salud también se vio afectada con la nueva carta política, al establecerse como un servicio esencial bajo la responsabilidad y supervisión del Estado.

## SENTENCIA T-760 DE 2008.

Proclamó el derecho a la Salud en forma autónoma e independiente Con base en el análisis profundo de una serie de problemas particulares y aislados, la Sentencia T-760 del 2008 logró establecer y estudiar las problemáticas que todo el sistema de salud enfrentaba en su momento, y cómo a través de todos estos supuestos fácticos, se vulneraba el derecho

---

fundamental a la salud de la mayoría de colombianos.

- Son cinco los problemas que la Corte encuentra como elementales en la prestación del servicio de salud en Colombia, siendo los culpables de los atropellos y fallas que el sistema muestra en contra de los derechos fundamentales de los ciudadanos

Políticas

Financiamiento

Recursos humanos

Sistemas de suministro

Gestión de servicios

Sistemas de información y monitorización

# ASPECTOS GENERALES DE LA LEY 1751 DE 2015

El 16 de febrero de 2015, el Congreso de la República de Colombia promulgó la ley estatutaria

1751 del año 2015. Su propósito principal era establecer de carácter fundamental a la salud, como un derecho autónomo e irrenunciable de todas las personas, Esta norma está compuesta por IV títulos y veintiséis (26) artículos.

# LEY 1751 DE 2015.

\_Artículo 2. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD.

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

# LEY 1751 DE 2015.

## CARACTERISTICAS

---

--LEY INDEPENDIENTE

-GARANTISTA

-PREVALENTE

-ESTABLECE UNOS MINIMOS BÁSICOS

-CREA UN MARCO DE PROTECCIÓN

-PRIMERA LEY ESTATUTARIA

# . LEY 1751 DE 2015.

**Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:**

❖ DISPONIBILIDAD ❖ ACEPTABILIDAD ❖ ACCESIBILIDAD ❖ CALIDAD E IDONEIDAD PROFESIONAL ❖ UNIVERSALIDAD ❖ PRO HOMINE ❖ EQUIDAD ❖ CONTINUIDAD ❖ OPORTUNIDAD ❖ PREVALENCIA DEL DERECHO ❖ PROGRESIVIDAD DEL DERECHO ❖ LIBRE ELECCIÓN ❖ SOSTENIBILIDAD ❖ SOLIDARIDAD ❖ EFICIENCIA ❖ INTERCULTURALIDAD ❖ PROTECCIÓN AL PUEBLO INDIGENA ❖ PROTECCIÓN A COMUNIDADES ROM, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS –Pro homine interpretación de las normas jurídicas que sea mas favorable al hombre y sus derechos

# . LEY 1751 DE 2015.

Otros aspectos importantes de la Ley:

- ❖ Artículo 12. Participación en las decisiones del sistema de salud.
- ❖ Artículo 14. Prohibición de la negación de prestación de servicios.
- ❖ Artículo 15. Prestaciones de salud.
- ❖ Artículo 17. Autonomía profesional.
- ❖ Artículo 23. Política Farmacéutica Nacional

# . LA LEY 1751 DE 2015

La Salud como Derecho Fundamental

Eliminación del P.O.S. por el Plan de Beneficios

---

Política Pública farmacéutica Nacional

Prohibición de negar la prestación del Servicio.

Acceso directo por vía de TUTELA

La Salud paso de ser un Servicio Público a un Servicio Público Esencial Obligatoria

La ley estatutuaría. No es una Ley ordinaria. Tiene un Rango superior sobre las demás leyes y su estudio es de carácter prioritario. Ese rango de superioridad se lo da el hecho de que la naturaleza de los temas que trata son la espina dorsal de la Constitución Política

LEYES DE SALUD : Ley 100 de 1993-ley 1122 de 2007-ley 1438 de 2011 y ley 1751 de 2015

# CONCLUSIONES

---

- ✓ Ejercer el papel de inspección, vigilancia y control.
  - ✓ Ejercer las funciones relacionadas con las evaluaciones tecnológicas en salud sobre el control y regulación de precios.
  - ✓ Cultura sobre el adecuado uso de los servicios en salud.
  - ✓ Políticas adecuadas en promoción y prevención de la salud.
  - ✓ Políticas en gestión del riesgo.
- 
- 

# . REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Constitución Política de Colombia

- Ley 1751 de 2015

---

- Sentencia T - 760 de 2008 Corte Constitucional

- Sentencia T – 571 de 1992 Corte Constitucional

- Artículo El derecho fundamental a la salud y la política de acceso al sistema: una

mirada desde la Ley Estatutaria 1751 del año 2015.

(<https://www.redalyc.org/journal/1514/151459455006/html/>)

- Artículo El derecho a la salud en Colombia: evolución y defensa frente a un

estado que dista de ser garante. 2017

. ESE HOSPITAL PBRO LUIS FELIPE ARBELAEZ

**GRACIAS**